



**SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
4.1. 980.10**

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES
Y
TRANSPORTES**

México D. F. a 3 de julio de 2007.

8/ agosto / 07

**LIC. OSCAR OMAR MENDOZA FLORES
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE NORMALIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA**

Av. Puente de Tecamachalco No. 6,
Piso 2, Sección Fuentes,
Lomas de Tecamachalco, C. P. 53950
Naucalpan de Juárez, Estado de México



Por este conducto me permito informarle que la Norma Oficial Mexicana NOM-043/1-SCT3-2001, "Que regula el servicio de mantenimiento y/o reparación de aeronaves y sus componentes en el extranjero.", la cual fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 08 de abril de 2002 y que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y la propia Norma en mención, entró en vigor 60 días posteriores a su publicación, cumpliendo su primer periodo quinquenal de vigencia.

Ante esta situación, el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo integró en su oportunidad dentro del Programa Nacional de Normalización del año 2006 la revisión quinquenal de esta Norma Oficial Mexicana.

Una vez que el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo llevó a cabo las actividades de revisión para evaluar las disposiciones contenidas, así como la importancia de la vigencia de los requerimientos de esta Norma, este Comité resolvió que:

- a) La Norma Oficial Mexicana NOM-043/1-SCT3-2001 mantiene a la fecha el cumplimiento del Convenio sobre Aviación Civil de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), así como a las Normas Internacionales establecidas en el Anexo 8 "Aeronavegabilidad", de este Convenio.
- b) Las causas que motivaron la expedición de la Norma siguen vigentes.
- c) Se mantiene la finalidad de la emisión de la Norma en referencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Tomado como base estas consideraciones, con fecha 11 de abril de 2007 el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo decidió ratificar esta Norma en los términos en que fue publicada, firmándose el acta minuta correspondiente.



**SECRETARIA DE COMUNICACIONES
Y
TRANSPORTES**

Por todo lo anterior y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización hago de su conocimiento la ratificación de la vigencia de la Norma Oficial Mexicana en comento para los efectos procedentes en el ámbito de competencia de esa Secretaría.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Adjuntos: Un disco compacto (CD) con la siguiente documentación:

- a) Norma Oficial Mexicana NOM-043/1-SCT3-2001.
- b) Programa Nacional de Normalización 2006 (sólo sección correspondiente al Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo).
- c) Acta de ratificación de vigencia de la Norma firmada por los integrantes del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo.

**A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
EL DIRECTOR GENERAL
Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ CONSULTIVO
NACIONAL DE NORMALIZACIÓN DE TRANSPORTE AÉREO**

LIC. y R. A. GILBERTO LÓPEZ MEYER

- c.c.p. Lic. Manuel Rodríguez Arregui.- Subsecretario de Transporte.- Xola y Avenida Universidad, Cuerpo "C", Piso 1, Col. Narvarte, Del. Benito Juárez, C. P. 03028, México, D. F.
- Lic. Luis Villaseñor Martínez.- Encargado de la Dirección General Adjunta Técnica.- Presente.
- Lic. Carlos López Bravo.- Coordinador de Programas y Proyectos del Transporte.- Subsecretaría de Transporte.- Xola y Avenida Universidad, Cuerpo "C", Piso 1, Col. Narvarte, Del. Benito Juárez, C. P. 03028, México, D. F.- Presente